



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
DEPTO. TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO



DECRETO N°

VISTOS:

1. La "ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER".
2. Ley 18.290, Ley de Tránsito.
3. Decreto Alcaldicio N° 2012 de fecha 05 de octubre de 2015, que aprueba "ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER".
4. Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 18 de octubre de 2017 que aprueba las modificaciones a ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER".
5. En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883 y Decreto Exento N° 2641/120 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la "ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER".

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE las siguientes modificaciones a la "ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER":

• **Modificación Título I, art. 2°**

DICE: Límitese el tiempo de estacionamiento tarifario en las vías públicas indicadas a los siguientes días y horarios, con excepción de los días sábados desde las 14:00 horas y los días Domingos y festivos.

Lunes a Viernes: de 8:30 a 20:00 horas.

Sábado: de 8:30 a 14 horas.

El horario de la concesión deberá ser el mismo para todas las vías concesionadas.

DEBE DECIR: Límitese el tiempo de estacionamiento tarifario en las vías públicas indicadas en las siguientes estaciones del año y en los días y horarios que se señalan a continuación, con excepción de los días sábados desde las 15:00 horas en adelante y los días Domingos y festivos.

HORARIO DE VERANO (01 Septiembre- 30 Abril)

Lunes a Viernes: de 09:00 a 20:00 horas.

Sábados: de 10:00 a 15:00 horas.

El horario de la concesión deberá ser el mismo para todas las vías concesionadas.

HORARIO DE INVIERNO (01 Mayo- 31 Agosto)

Lunes a Viernes: de 09:00 a 19:30 horas.

Sábados: de 10:00 a 15:00 horas

El horario de la concesión deberá ser el mismo para todas las vías concesionadas.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE”.


FERNANDO E. CANCINO ALEGRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

JISS/FECA/JAA/CVM/AST/CPC


JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA
ALCALDE DE SAN JAVIER